

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres y Alzugaray, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 9 de Febrero, una solicitud pidiendo la propiedad de 50 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre *Iberica*, sita en el punto llamado San Agustín y Ronquillo, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal de Id.

El terreno registrado linda al NO. con una fábrica derruida de fundir minerales; por el SE. con el término y linde del Pardillo; por el NE. con el arroyo del Ronquillo y por el SO. con el camino de Colmenarejo al Pardillo.

Designa las 50 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida unos trabajos antiguos, situados en el sitio de San Agustín, distantes unos 20 metros próximamente, al N. del arroyo de la Teja. Desde él se medirán 650 metros al NO., colocando la primera estaca; desde ésta 200 al NE., colocando la segunda; desde ésta 600 al SE., colocando la tercera; desde ésta 200 al SO., colocando la cuarta, y así sucesivamente, hasta cerrar el rectángulo de las 50 pertenencias pedidas en la primera estaca.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Ju-

lio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Conde de Xiquena.

Sección de Fomento.—Minas.

Admitida á D. José Baxeres y Alzugaray la renuncia de la mina de hierro y otros metales, denominada *Iberica*, queda fenecido el expediente y franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.

Madrid 10 de Febrero de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

D. José Cánovas y Montesinos, nombrado Fiscal por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el expediente de juicio contradictorio que se inscribe en averiguación del heroico comportamiento observado por el Sr. D. Manuel Arroyo y Garcia en el incendio ocurrido en 25 de Julio de 1884 en el almacén de maderas de los Sres. Castro, en la calle del Comercio, de esta capital, cita, llama y emplaza, para que las personas que tengan que declarar en pró ó en contra del expresado servicio, se presenten en esta Fiscalía, sita en la calle de Toledo, núm. 40, piso 3.º, de seis á ocho de la noche, en el término de 15 días, al objeto de esclarecer si el mencionado señor Arroyo es acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Madrid 26 de Febrero de 1886.—El Fiscal, José Cánovas.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de un acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia, se llama á los herederos de D. Joaquín Salafranca, para que en el plazo de 30 días contados desde la inserción de este anuncio, comparezcan en el Negociado de Investigaciones de esta Administración, á fin de ponerles de manifiesto un expediente sobre denuncia de

censos y expongan en su vista lo que crean oportuno.

Madrid 26 de Febrero de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Terminada la cobranza á domicilio en esta capital de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del presente año económico, y transcurridos los plazos concedidos á los contribuyentes para satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de la Recaudación, se han presentado relaciones certificadas individuales de los contribuyentes que aparecen en descubierto por dicho trimestre; y la Administración, según lo dispuesto en el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al tercer trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.—Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Para que conste, cumpliendo lo prevenido en el referido art. 21, se inserta el precedente acuerdo á los efectos correspondientes.

Madrid 1.º de Marzo de 1886.—J. Antonio López.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 28 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro

de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incurso en el primer recargo ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el artículo 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 28 de Febrero de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 2 de Marzo, á las dos de su tarde, para ocuparse del asunto siguiente:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, relativo á una transferencia de crédito para material de vías públicas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 27 de Febrero de 1886. — El Secretario, Rafael Salaya.

Navalcarnero.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre y Enero últimos.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 3.

Abierta la sesión se dió principio por la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Por sobreseimiento de la causa que se les seguía á los Sres. Concejales del bienio de 1883-85, D. Galo Guerrero del Valle, D. Esteban Higuera Ortega, Don Gregorio Rodríguez Medrano, D. Manuel Navarro Arteaga y D. Eugenio Gutiérrez Barrio, según acreditaron con dos certificaciones de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo la una, y del Juzgado de instrucción de esta villa la otra, por el Sr. Presidente se les dió posesión del cargo de Regidores, que en aquella fecha desempeñaban, cesando acto continuo en los suyos D. Faustino Martín Ballesteros, D. Eusebio García Rodríguez, D. Valentín González Vallejo y D. Juan Manuel González, que en sustitución de aquéllos habían sido nombrados por Real orden; acordando notificarles su cesación á D. Agustín y D. Agapito Benito Gómez, que no asistieron á dicho acto por estar enfermos.

Incontinenti se acordó la formación del oportuno expediente de toma de posesión, haciendo en el acto entrega de su Autoridad el Sr. Alcalde D. Juan Manuel González, por ser de los salientes, al primer Teniente de Alcalde D. José Navarro Alarcón, lo cual había de ponerse en conocimiento del Gobierno, para que fuera relevado de dicho cargo en atención á que para su desempeño había sido nombrado por Real orden.

Sesión ordinaria del día 5.

No se aprueba el acta de la anterior por haberlo sido en el día en que se celebró.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

En vista de un oficio presentado por la Maestra de niñas sustituta, Doña María Loreto Deprit, lamentándose de las cuestiones que provocaba con la misma y

las niñas, la sustituida Doña Basiliisa de la Orden, aislar la casa-Escuela en que vive esta última en dos mitades, dejando para Doña María Loreto la escuela, corrales y sus accesorios, y el resto para la Doña Basiliisa, ínterin se buscaba casa donde ésta se trasladase.

Que el Ayuntamiento asistiese á la Misa mayor y procesión que en honor de la Virgen había de tener lugar el día 8.

La destitución del Secretario D. José Rodrigo Blanco, por nueve votos contra uno, á consecuencia de una proposición presentada al Ayuntamiento por cuatro Sres. Concejales, fundada en que no era de la confianza de la Corporación, remitiendo copia del acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia. Notificado dicho acuerdo al interesado, se alzó de él para ante el Gobierno civil y Consejo de Estado.

Nombrar Secretario habilitado, ínterin se proveyera en propiedad la plaza vacante, al Oficial primero D. José A. Salvadores.

Comisionar á D. Galo Guerrero y Don Ramón Pérez para que en unión con el Sr. Salvadores se hicieran cargo de la entrega de la Secretaría que el Sr. Rodrigo, Secretario destituido, había de hacer á las diez de la mañana del día siguiente.

Cubrir las vacantes que á consecuencia de la toma de posesión de los nuevos Concejales y salida de los nombrados por Real orden habían dejado estos últimos, lo cual tuvo lugar en la forma siguiente:

POLICÍA URBANA

D. Gregorio Rodríguez Medrano.

PESOS Y MEDIDAS

D. Esteban Higuera Ortega.

POLICÍA RURAL

D. Manuel Navarro.

D. Eugenio Gutiérrez.

SUMINISTROS, ALOJAMIENTOS, BAGAJES Y PRESUPUESTOS

D. Galo Guerrero del Valle.

MONTES

D. Eugenio Gutiérrez.

D. Gregorio Rodríguez.

PRIMERA ENSEÑANZA

D. Galo Guerrero del Valle.

Repartir de seis á siete fanegas de pan entre los vecinos pobres, con motivo del mal tiempo reinante y funerales del Rey (Q. E. P. D.) D. Alfonso XII, pagándose con cargo á Calamidades públicas.

Pagar los haberes de los empleados del mes de Noviembre y obligaciones que hubiere pendientes.

Sesión extraordinaria del día 10.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Acto seguido se acordó:

Comisionar á D. Esteban Higuera para la entrega de los mozos en la Caja de Getafe el segundo sábado del mes de Diciembre, como está prevenido.

Autorizar á D. Ramón Pérez para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas correspondientes á esta villa y año económico vigente.

Proveer la Secretaría ínterinamente, recayendo el nombramiento en D. Joaquín Guerrero del Valle, Abogado, propietario y vecino de esta villa, por seis votos contra dos, obtenidos en votación nominal, absteniéndose de votar D. Galo Guerrero, por haberse iniciado la votación por su hermano D. Joaquín.

Sesión ordinaria del día 12.

No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del día 14.

Se leyó y aprobó el acta de la última sesión.

Puestos al despacho los asuntos pendientes se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombramiento de una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Manuel Navarro y D. Eugenio Gutiérrez, y vecinos D. Silvestre Toro, D. José de la Morena, D. Alvaro Martínez y Campos y D. José María García Arribas, á fin de que estudiaran y contestaran un interrogatorio remitido por el Consejo de Agricultura sobre plagas del campo.

Oficiar al Administrador del Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo, que en lo que resta de mes pasará una Comisión de este Ayuntamiento á pagarle la anualidad del Censo que grava sobre la dehesa de Mari-Martín de esta villa.

Que el Sr. Alcalde y Junta local de Instrucción primaria verificarán exámenes públicos en las escuelas de niños de ambos sexos.

Cobrar del habilitado de primera enseñanza, D. Rufino Díaz Trabado, 25 pesetas que obran en su poder, con destino á premios y subvenciones para mejorar la enseñanza. *

Pasar las cuentas rendidas del año económico de 1883-84, al Síndico del Ayuntamiento para su examen y censura.

Requerir al ex-Alcalde D. Juan Manuel González, para que entregue en la Alcaldía el bastón de Autoridad que obra en su poder.

Proceder á la designación de fincas y clasificación de créditos en los descubiertos por territorial y sal, del cuarto trimestre de 1884-85, según relación presentada por el recaudador de contribuciones de esta villa. *

Sesión ordinaria del día 19.

Se principió por la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Puestos á discusión por el Sr. Presidente los asuntos pendientes, recayeron sobre ellos los acuerdos siguientes:

Convocar á la Junta municipal de Asociados para que examine y emita dictamen acerca de las cuentas rendidas del período ordinario de 1883-84.

Trasferir del cap. 3.º, art. 1.º Personal de guardería rural, del presupuesto ordinario de 1884-85, la cantidad necesaria para el pago de la cuenta presentada por el farmacéutico Sr. Campos, de los medicamentos suministrados á vecinos pobres en dicho año económico, dando cuenta de ello á la Junta municipal.

Negar el permiso solicitado por los dependientes del Municipio para pedir el aguinaldo en las Pascuas de Natividad.

Informar á la Superioridad acerca de la instancia presentada por Doña Basiliisa de la Orden, en solicitud de que no se la trasladase de la Casa-escuela en que vive, como Maestra sustituida.

Hacerlo también en el recurso de alzada entablado por el Sr. Rodrigo, Secretario destituido, en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Corporación, referente á su destitución, uniendo al informe las certificaciones que procedan de

actas y documentos, y pidiendo al Excmo. Sr. Gobernador el envío de un Delegado para la formación del oportuno expediente por el estado de la Secretaría y poder exigir las responsabilidades si las hubiere.

Quedar enterada la Corporación por los Comisionados respectivos, de la entrega de mozos en la Caja de reclutas de Getafe y recogida de la Administración de Hacienda de las cédulas personales del corriente año, abonándose las correspondientes dietas.

Publicar la expención de las cédulas recogidas, comisionando al auxiliar D. Benigno Rodríguez, para ello y su cobranza.

Pagar antes de Navidad los haberes del presente mes á los empleados del Municipio.

Satisfacer el seguro de incendios del nuevo edificio-escuelas, transfiriendo de lo consignado para el Censo de la dehesa cantidad suficiente para dicho fin, dando cuenta de ello á la Junta municipal.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia gratis, cual lo solicita, á la viuda Dolores Gómez de la Morena.

Aprobar tal cual se había formado por Secretaría la designación de créditos cobrables é incobrables de los descubiertos por territorial y sal del cuarto trimestre de 1884-85.

Sesión ordinaria del día 26.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los asuntos pendientes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Entregar á la Comisión nombrada del seno de la Junta de Asociados las cuentas municipales de 1883-84, á fin de que las examine y emita dictamen acerca de las mismas.

Entregar, tan pronto termine el período de ampliación del año de 1884-85, los documentos y libros de contabilidad del año económico citado y períodos de ampliación de 1883-84 y 1884-85, cual lo tiene solicitado, al Alcalde saliente, Don Juan Manuel González para la rendición de cuentas.

Cumplir á la mayor brevedad el acuerdo de este Ayuntamiento, referente á la formalización del arqueo extraordinario de 13 de Julio, intentado en 19 del mismo mes, para lo cual se oficiará por el Sr. Alcalde al Depositario D. Felipe Povedano, á fin de que se presente en la Secretaría con todos los documentos de data del período de 1884-85, para su examen y confrontación.

Nombrar á D. Ramón Pérez y D. Andrés Lucas Serrano en Comisión, para que pasen á Madrid á verificar el pago del Censo de la dehesa de Mari-Martín, trimestre de contingente provincial y cobro de lo recaudado por carcelario de los pueblos del partido, abonándose las correspondientes dietas.

Cumplimentar el acuerdo de 3 de Octubre último, relativo á la adquisición de tres pesos con destino al rematante del arbitrio de pesos y medidas D. Timoteo Quintana, los cuales habían de ser comprados en Madrid por los Sres. Pérez y Serrano, y abonando su importe con cargo al cap. 11, artículo único Imprevistos.

Convocar á sesión extraordinaria á los Sres. Concejales, con asistencia de los rematantes y fiadores de arbitrios, á fin

de levantar acta firmada por todos, del precio de cada remate, en vista de la informalización de los expedientes de dichos ramos, en los que el ex-Secretario, Sr. Rodrigo no había levantado acta alguna del acto de subastas.

Cobrar del habilitado de primera enseñanza, D. Rufino Díaz Trabado, 25 pesetas que obran en su poder para premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.

Recoger las hojas declaratorias repartidas á domicilio para la formación del padrón vecinal, y que sin levantar mano se lleve á cabo dicho trabajo.

MES DE ENERO DE 1886.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprueba y firma el acta de la anterior.

Inmediatamente se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplimentar la circular del Gobierno civil, referente á la remisión de los aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento piensa utilizar en el año forestal de 1886-87.

Gratificar á los Auxiliares de Secretaría con 125 pesetas por los trabajos de rectificación de las listas de Diputados á Cortes y provinciales, las cuales habían sido hechas en horas extraordinarias y firmadas el día 1.º por la Comisión inspectora del Censo, de conformidad con lo prevenido.

Verificar el alistamiento de los mozos que cumplan 19 años en el presente el día 10 del actual, para lo que se había fijado y publicado el oportuno bando el día 1.º de Enero.

Formar y publicar las listas de Compromisarios para Senadores, de conformidad con las prescripciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los asuntos pendientes, se acordó:

Autorizar á D. Donato Rodríguez y Pérez, vecino de Madrid, para que gestione la conversión en papel de la renta perpetua de las inscripciones intransferibles que posee la Corporación de los bienes de Propios y Beneficencia, así como el cobro de los intereses correspondientes á las mismas que hayan devenido por tener consignación en el presupuesto del año económico corriente.

Informar negativamente á la Superioridad, de conformidad con el de la Junta local de primera enseñanza, la instancia de Doña Basilisa de la Orden, en solicitud de que se la deje vivir en la casa-Escuela que regenta su sustituta Doña María Loreto Depril.

Comisionar á D. José Borja, vecino de Madrid, para que proceda por la vía de apremio á hacer efectivos los descubiertos que por cédulas personales tienen muchos vecinos de esta localidad con el 25 por 100 de recargo.

Que asista la Corporación en masa al reparto de premios que la Junta local piensa verificar á los niños y niñas que asisten á las escuelas públicas, señalando el día 23 para dicho acto, entregándose las 100 pesetas que para el mencionado objeto hay presupuestadas.

Incluir en la lista de vecinos pobres, con opción á la asistencia médica y botica gratuitamente á Venancio Barrio, comunicando dicho acuerdo á los Médicos y Farmacéuticos para los efectos correspondientes.

Destituir al Depositario D. Felipe Povedano, fundada en la negativa de cumplimentar un acuerdo de este Ayuntamiento, relativo á la exhibición que debiera haber verificado de los documentos de data del año económico de 1884-85, y nombrar interino mientras se proveyera la vacante, al Concejal D. Gregorio Rodríguez Medrano, comisionándole, en unión del segundo teniente de Alcalde, D. Felipe Navarro é Interventor D. Ramón Pérez, para la recepción de caudales y documentos que obran en poder del destituido Sr. Povedano, y el examen y confrontación, al propio tiempo de los documentos de data antes referido, así como para recoger el arca municipal.

En vista de varias faltas en el cumplimiento de sus deberes, se destituyeron los Guardas y Serenos municipales, incluso el Guarda mayor, si bien habían de continuar en sus cargos hasta tanto se proveyeran las vacantes, las que se habían de anunciar al público para su provisión, y poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos consiguientes.

Sesión extraordinaria del día 10.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Incontinenti y previa lectura de los artículos de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, referente al acto que se iba á celebrar, con asistencia del Sr. Cura Económico encargado de la parroquia de esta villa, se procedió al alistamiento de los mozos que por la ley estén llamados á ello en el año actual.

Sesión ordinaria del día 16.

Se aprueba y firma, previa lectura, el examen del anterior.

Por D. Felipe Navarro se dió cuenta de que en el día 13 había hecho entrega el Depositario destituido, D. Felipe Povedano, al interino D. Gregorio Rodríguez, del Arca, documentos y caudales que constan en el acta que al efecto se levantó, resultando una existencia en Caja de 4.464 pesetas 8 céntimos.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes:

Anunciar la vacante de Depositario, exigiendo la fianza de 15.000 pesetas para su desempeño.

Costear los gastos del entierro y funeral del Profesor de instrucción primaria D. Rufino Díaz Trabado, por su comportamiento y celo durante más de 20 años que llevaba consagrados á la enseñanza en esta villa, abonándose su importe del capítulo de Imprevistos.

Comisionar á los Sres. Concejales Don Felipe Navarro, D. Andrés Lucas y Don Galo Guerrero, para la formación de las listas electorales de Concejales, de cuyo trabajo habían de dar cuenta.

Arreglar las puertas de la casa-Matadero, proveyendo de llaves las de las habitaciones en que guardaban sus carnes los abastecedores.

Suspender por acuerdo de la Junta local de primera enseñanza la repartición de premios á los niños y niñas que asisten á las Escuelas públicas, con motivo del fallecimiento del Maestro D. Rufino Díaz Trabado, quedando enterado de haberse nombrado para el desempeño de dicha Escuela, interin se proveyera en propiedad, al bachiller vecino de esta villa D. Justo García Hernández.

Sesión extraordinaria del día 18.

Abierta la sesión, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Manifestado por el Sr. Presidente el objeto de la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Guarda mayor del campo á Vicente Ruiz Medrano, por ser sargento licenciado del Ejército y no serlo los demás solicitantes.

Proveer las nueve plazas de Guardas municipales en los siguientes vecinos, de entre los que las han solicitado: Angel Santos García, Rufino García Milla Barrio, Manuel Redondo Cardena, Hilario Vallejo Fuenlabrada, Ignacio Ollero Fernández, Bernardino Reneses Gallego, Jacinto Navarro Fernández, Felipe Rodríguez González Montes y Nicolás Díaz Aller.

Hacerlo igualmente de las cinco plazas vacantes de Serenos, de entre los solicitantes, en los siguientes: Cesareo Flores Fernández, Ildelfonso Lucas Megías, Sotero Gómez Santana, Julián González Rodríguez y Miguel Gómez Pérez.

Sesión ordinaria del día 23.

Se aprobó y firmó, previa lectura, el acta de la anterior.

Puestos á la orden los asuntos pendientes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Fijar definitivamente y exponer al público, por término de 15 días, las cuentas del período ordinario de 1883-84, y convocar, pasados que sean á la Junta de Asociados para que examine y discuta el dictamen que la Comisión nombrada para dicho objeto haya emitido, con vista de las reclamaciones si las hubiere.

Asistir en Corporación á la Misa y bendición de Candelas, comprando las velas que, según costumbrellevan en dicho acto los Sres. Concejales, Secretario, Oficiales, Alguaciles, Cura Párroco y Sacristán mayor.

Firmar provisionalmente y exponer al público por 15 días, el padrón vecinal, tal cual se había formado, para oír reclamaciones.

Dar las gracias á la Comisión encargada de la formación de las listas para Concejales, por la ultimación del trabajo encomendado, firmándolas el Ayuntamiento y mandando sacar una copia autorizada para fijarla al público el día 1.º de Febrero próximo.

Acceder á lo solicitado por varios labradores en súplica de que el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de esta villa, se verifique únicamente hasta 1.º de Marzo, consignándolo así en el aprovechamiento forestal del próximo año.

Sesión ordinaria del día 30.

Se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Acceder á lo solicitado por D. Agustín Povedano, en súplica de que se incluya al vecino con casa abierta, D. Eusebio Hernández Barrio, en la lista formada para las elecciones de Compromisarios para Senadores, por pagar mayor cuota de contribución que algunos de los que figuran en la expuesta al público.

Tramitar, conforme á la ley, la denuncia hecha por D. Valentín López Quirós, acerca del estado ruinoso en que se encuentra la casa contigua á la suya en la calle del Comercio, núm. 7.

Incluir en la lista de pobres al vecino de esta villa Faustino Rodríguez Cañaveral, y negar la inclusión á Joaquín Arribas Ollas.

Pagar los haberes de los empleados del presente mes y demás obligaciones contraídas durante el mismo, con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Sesión extraordinaria del día 31.

Previa lectura se aprueba el acta de la anterior, manifestado por el Sr. Presidente el objeto de la sesión y leída por el señor Secretario el alistamiento y artículos de la ley referentes á la rectificación del mismo, se acordaron las exclusiones de Juan José Casanova Mejías, Daniel Ollas Pérez, Lorenzo Barcia López, Juan del Carmen Gallego y Gregorio Correas, por haber fallecido, y la inclusión de José María Benito por haberlo reclamado su madre y tener la edad, según partida bautismal que presentó, quedando reducido el número de los mozos alistados al de 43.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Navalcarnero 20 de Febrero 1886.—V.º B.º—El Alcalde interino, José Navarro.—El Secretario interino, Joaquín Guerrero del Valle.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita y llama á D. Juan García y Buceta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo D. José García y Artillo necesita para contraer matrimonio con Doña Josefa Mortes y Gilarráiz; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Febrero de 1886.—Cirilo Brea y Egea. 119

Juzgados de primera instancia.

INCLUSA

Por el presente edicto, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el juicio necesario de testamentaría de Doña Joaquina Aguado y Payán de Tejada, se cita á los hijos y sucesores de Doña María Justa Aguado y Aguado y de D. Saturnino Aguado Payán de Tejada, en concepto de herederos propietarios de determinados bienes que dicha Doña Joaquina Aguado dejó en usufructo á su marido, hoy también difunto, D. Carlos Aguado y Aguado, y que por su muerte deben pasar en propiedad á los que aquélla llamó genéricamente en el testamento bajo que falleció, con la fórmula de «hijos y sucesores de mis difuntos hermanos Doña María Justa Aguado y Aguado y D. Saturnino Aguado Payán de Tejada.»

Y como éstos pueden ser varios y desconocidos, se les cita en esta forma para que comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía, mostrándose parte y presentando los documentos que acrediten el entronque y derecho á la sucesión, pues se les oirá y atenderá en justicia; así como se les previene que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero 1886.—V.º B.º—
Mariano Fonseca.—El Escribano, Fla-
biano Uldarico de la Torre. 117

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º incluso la travesía de Béjar, de la carretera de tercer orden de Béjar á Ciudad-Rodrigo por Sequeros, por su presupuesto de contrata de 321.757 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 16.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º incluso la travesía de Béjar, de la carretera de tercer orden de Béjar á Ciudad-Rodrigo por Sequeros (Salamanca), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos; escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la carretera del Puente de Calancha á Belderda, en su sección del origen al río Guadiana menor, en la provincia de

Jaen, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 709.900 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 35.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del Puente de Calancha á Belderda, en su sección del origen al río Guadiana menor, provincia de Jaen, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, café, azúcar, sal, aguardiente, aceite de primera y segunda para alumbrado, petróleo y leña, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichos artículos el día 5 del próximo mes de Marzo, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.ª Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las indicadas Factorías, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida

por de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilos el hectólitro.

3.ª La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

4.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.ª El café en grano y tostado, del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

7.ª El azúcar de buena clase y de la llamada morena ó terciada.

8.ª Todos los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de la Factoría.

9.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

10. La leña será de la llamada charasca de encina y jara, y cortada un mes por lo menos antes de la entrega.

11. A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, dentro de los tres días siguientes al del concurso, y las entregas en almacenes libre de todo gasto, deberán tener lugar precisamente en los siete días sucesivos.

Madrid 26 de Febrero de 1886.—Raimundo Sánchez.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1886.

Gobierno civil.

Convocando á la Excm. Diputación á sesión extraordinaria para el día 9 de Febrero.—Día 1.º, núm. 27.

Circular referente al interrogatorio sobre plagas del campo.—Idem, id.

Depósito de una manta doble de piel.—Idem 5, núm. 31.

Citación de Ignacio Salamanca Rico-saltos.—Idem 6, núm. 32.

Cuadro de paradas provisionales en Alcalá de Henares.—Idem 9, núm. 34.

Sobre 250 pertenencias de la mina de hierro Iberia.—Idem 11, núm. 36.

Idem 12 id. de plata Montañesa.—Idem, núm. 36.

Enajenación de las leñas del tranzón del monte Valdelatas.—Idem, id.

Depósito de varios efectos en los almacenes del ferrocarril de Madrid á Cáceres.—Idem, id.

Arriendo de un local para Guardia civil.—Idem, id.

Fallecimiento intestado de D. Nicanor San Martín.—Idem, id.

Depósito de un medallón con un retrato.—Idem, id.

Extravío de un niño de 11 años.—Idem, id.

Hallazgo de un reloj áncora de plata.—Idem 12, núm. 37.

Expediente sobre los hechos del Guardia civil Jerónimo Hernández.—Idem, idem.

Sobre informes de la epidemia colérica.—Idem 16, núm. 40.

Acopios del empedrado de cuña, kilómetros 4, 5 y 6 de Madrid á Castellón.—Idem, id.

Estado del precio medio de los artículos.—Idem 17, núm. 41.

Sobre separación de condenados.—Idem 19, núm. 43.

Arrendamiento de un local para Delegación del Centro.—Idem, id.

Depósito de un puñal de pequeñas dimensiones.—Idem 22, núm. 45.

Expediente de ingreso en la Orden ci-

vil de D. Nicolás Vázquez Tostano.—Idem, 24, núm. 47.

Circular sobre presupuestos ordinarios para 1886-87.—Idem 25, núm. 48.

Prohibición absoluta de caza desde 1.º de Marzo.—Idem, id.

Circular sobre cementerios.—Idem, idem.

Depósito de varios objetos procedentes de hallazgo.—Idem 26, núm. 49.

Diputación provincial.

Sesión de 12 de Enero de 1886.—Día 2, núm. 28.

Idem de 15 id. id.—Día 3, núm. 29.

Idem de 16 id. id.—Día 4, núm. 30.

Ingreso del tercer trimestre por repartimiento provincial.—Día 8, núm. 33, al día 15, núm. 39.

Distribución de fondos, mes de Marzo de 1885-86.—Día 16, núm. 40.

Relación de jornales y materiales, mes de Enero de 1886.—Idem, id.

Sesión de 18 de Enero de 1886.—Día 19, núm. 43.

Comisión provincial.

Sesión de 16 de Enero de 1886.—Día 4, núm. 30.

Idem de 19 id. id.—Idem, id.

Idem de 20 id. id.—Idem, id.

Idem de 21 id. id.—Idem, id.

Idem de 22 id. id.—Día 5, núm. 31.

Idem de 25 id. id.—Idem, id.

Idem de 26 id. id.—Idem, id.

Idem de 27 id. id.—Idem, id.

Idem de 28 id. id.—Idem, id.

Idem de 29 id. id.—Idem, id.

Idem de 30 id. id.—Día 6, núm. 32.

Idem de 1.º de Febrero de id.—Día 18, núm. 42.

Idem de 3 id. id.—Idem, id.

Idem de 4 id. id.—Día 20, núm. 44.

Idem de 5 id. id.—Idem, id.

Idem de 6 id. id.—Idem, id.

Idem de 8 id. id.—Idem, id.

Idem de 9 id. id.—Idem, id.

Creando una Sección de empleados con carácter temporero.—Día 20, números 44, 45 y 46.

Donativo de 15 pesetas del Sr. D. Eugenio Cemborán España.—Día 22, número 45.

Adquisición de lienzo, mantas, lana y paño para el Hospicio.—Idem, id.

Junta provincial de Instrucción pública.

Sobre descubiertos de obligaciones de primera enseñanza.—Día 1.º Febrero 1886, núm. 27.

Balace de las operaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1885, año económico de 1884-85.—Idem, id.

Vacante de la Habilitación del partido de Navalcarnero.—Idem 9, núm. 34.

Donativo de 500 pesetas del Excelentísimo Sr. Marqués de Urquijo.—Idem, idem.

Proyecto de escalafón para el aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de la provincia.—Idem 15, número 39.

Extracto del acta de la sesión de 29 de Enero de 1886.—Idem 17, núm. 41.

Administración de Hacienda.

Sobre el primer recargo por contribución industrial.—Día 1.º Febrero 1886, núm. 27.

Sobre ingreso del primer trimestre de consumos.—Idem 4, núm. 30.

Impuesto sobre cédulas.—Idem 6, número 32.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem 9, núm. 34.

Idem de fincas adjudicadas en 31 Diciembre 1885.—Idem 15, núm. 39.

Cobranza de contribución del 1 al 15.—Idem, id.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Idem 18, núm. 42.

Recordando los artículos 75 y 76 del reglamento.—Idem 19, núm. 43.

Cobranza del tercer trimestre de contribución en Madrid.—Idem 20, núm. 44.

Cargas de justicia, pago de la mensualidad de Enero de 1886.—Idem 22, núm. 45.

Nombramiento de Médicos para reconocer á los empleados.—Idem 27, número 50.

Abono á metálico de facturas de intereses de la Deuda.—Idem, id.

Madrid: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.